



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 34, fecha: jueves, 19 de Febrero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

CALENDARIO FISCAL MUNICIPAL EJERCICIO 2026

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Ayuntamiento de Mondéjar ha adoptado resolución por la que se acuerda:

Primero.- Aprobar el calendario de pagos del Ayuntamiento de Mondéjar, sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran realizar a lo largo del ejercicio, en los siguientes términos:

CONCEPTOS Y PERIODO DE COBRO EN VOLUNTARIA

Primer período de cobro: Del 16 de marzo al 18 de Mayo de 2026

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS)
- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Segundo período de cobro: Del 15 de julio al 16 de Septiembre de 2026

- IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA
- TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS NO GRAVADOS EN

EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. (VEHÍCULOS AGRÍCOLAS).

- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE SUMINISTROS.



Segundo.- Corresponde a la Diputación Provincial de Guadalajara la determinación de los períodos de cobranza de los arbitrios municipales cuya recaudación tiene delegada (IBI, IAE y Tasas por suministro de agua potable, alcantarillado, depuración y Canon DMA)

Tercero.- Publicar el acuerdo a través del BOP y la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Mondéjar, a 16 de febrero de 2026. El Alcalde, Fdo: José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 89c56b390f0f9f647c7a07a3bf5e63658ab7018b